



**LAS Y LOS ASPIRANTES A UNA ELECCIÓN CONSECUTIVA PODRÁN PERMANECER EN SU CARGO POR UN MÁXIMO DE 12 AÑOS.**

Durante la emisión número 11 de la **Tercera Temporada del Podcast Electoral** que se transmite por Spotify, integrantes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**) explicaron a la ciudadanía qué es la elección consecutiva, en el marco del Proceso Electoral 2024 en la entidad.

Se expuso que esta figura surgió durante la Reforma Electoral de 2014 como una alternativa para fortalecer la democracia, pues otorga a las y

## **IEEM fortalece la participación ciudadana**

los votantes la oportunidad de evaluar el desempeño de aquellos aspirantes que buscan mantenerse en sus cargos. Detalló que, en el caso la legislatura, sus miembros podrán permanecer en el cargo hasta por un periodo de 12 años, lo que equivale a cuatro elecciones consecutivas.

Mientras que las y los integrantes de los ayuntamientos podrán reelegirse una vez, tal como lo establecen los artículos **44 y 116 de la Constitución Política del Estado de México**; además, el Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 18 y 19, establece que legisladores, legisladoras e integrantes de Ayuntamientos interesados en reelegirse deberán renunciar a su cargo, por lo menos, 24 horas antes del inicio de las campañas.

Para la **Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024**, las personas que ya ocupan un puesto de elección popular podrán postularse para dar continuidad a su trabajo, pero **¿cuáles son los beneficios que tiene una elección consecutiva?**

Con respecto a este mecanismo, se puntualizó que fomenta la profesionalización de las carreras políticas y mejora la representatividad de las instituciones al crear un ambiente propicio para el aprendizaje continuo y la mejora constante en el ejercicio de los cargos públicos. Al mismo tiempo, promueve que las y los servidores públicos desempeñen su trabajo con mayor eficacia y disciplina en beneficio de las comunidades que representan.

Además, se afirmó que contribuye a la estabilidad política al permitir que las y los representantes populares puedan permanecer en sus cargos por periodos más prolongados, fortaleciendo así el carácter representativo de la democracia. Esto se traduce en una mayor atención a las necesidades del electorado, ya que las y los legisladores, así como miembros de los ayuntamientos están incentivados a ganarse nuevamente el voto con base en su desempeño y compromiso con el bienestar de la sociedad.

## ENPOCAS PALABRAS

### **ELECCIÓN CONSECUTIVA, ALTERNATIVA QUE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Durante la emisión número 11 de la Tercera Temporada del Podcast Electoral que se transmite por Spotify, integrantes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) explicaron a la ciudadanía qué es la elección consecutiva, en el marco del Proceso Electoral 2024 en la entidad. Se expuso que esta figura surgió durante la Reforma Electoral de 2014 como una alternativa para fortalecer la democracia, pues otorga a las y los votantes la oportunidad de evaluar el desempeño de aquellos aspirantes que buscan mantenerse en sus cargos. Detalló que, en el caso la legis-



latura, sus miembros podrán permanecer en el cargo hasta por un periodo de 12 años, lo que equivale a cuatro elecciones consecutivas. Mientras que las y los integrantes de los ayuntamientos podrán reelegirse una vez, tal como lo establecen los artículos 44 y 116 de la Constitución Política del Estado de México; además, el Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 18 y 19, establece que legisladores, legisladoras e integrantes de Ayuntamientos interesados en reelegirse deberán renunciar a su cargo, por lo menos, 24 horas antes del inicio de las campañas.